

DECRETO

TRD-2025-100.4.013

DECRETO No. 013
31 de Enero de 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

(...)

“Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”(...)

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del organismo podrá establecer el horario laboral.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, establece que se podrá otorgar descanso compensado al empleado público para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que el Horario Laboral en condiciones de normalidad es el siguiente:

DÍAS DE LA SEMANA	MAÑANA		TARDE	
	INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
Lunes a jueves	7:30 AM	12:30 PM	2:00 PM	6:00 PM
Viernes	7:30 AM	12:30 PM	2:00 PM	5:00 PM

Que los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, hacen parte de la Semana Santa en la cual se programan actividades de reflexión espiritual que sirven de integración para el recogimiento y unión de las familias.

Que se requiere establecer una jornada laboral especial transitoria para los Servidores Públicos de la Alcaldía de Palmira, con el fin de compensar veintisiete (27) horas laborales de los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, comprendidos entre el 03 de febrero al 11 de abril de 2025.

Que en mesa de trabajo realizada con las organizaciones sindicales se acordó, que con el fin de compensar las veintisiete (27) horas laborales de los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, en los días



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.013

hábiles comprendidos entre el 03 de febrero al 11 abril de 2025, se trabajara en horario laboral transitoriamente así:

Por los meses de febrero y marzo de 2025 por los días:

FEBRERO		Tiempo Compensatorio (horas)
lunes	3	0,5
miércoles	5	0,5
viernes	7	1,5
lunes	10	0,5
miércoles	12	0,5
viernes	14	1,5
lunes	17	0,5
miércoles	19	0,5
viernes	21	1,5
lunes	24	0,5
miércoles	26	0,5
viernes	28	1,5
TOTAL		10

MARZO		Tiempo Compensatorio (horas)
lunes	3	0,5
miércoles	5	0,5
viernes	7	1,5
lunes	10	0,5
miércoles	12	0,5
viernes	14	1,5
lunes	17	0,5
miércoles	19	0,5
viernes	21	1,5
miércoles	26	0,5
viernes	28	1,5
lunes	31	0,5
TOTAL		10

El Horario será el siguiente:

MAÑANA		TARDE	
INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
7:30 AM	1:00 PM	2:00 PM	6:00 PM

En el mes de abril de 2025, por los días:

ABRIL		Tiempo Compensatorio (horas)
viernes	4	1
viernes	11	1
TOTAL		2

El Horario será el siguiente:

MAÑANA		TARDE	
INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
7:30 AM	12:30 PM	2:00 PM	6:00 PM

Compensando un número total de veintidós (22) horas.

Por el día sábado 22 de febrero de 2025, se compensaran cinco (05) horas en el siguiente horario:



DECRETO

TRD-2025-100.4.013

MAÑANA	
INGRESO	SALIDA
8:00 AM	1:00 PM

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, como días no laborales.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCEPTÚESE de lo dispuesto en el presente artículo, a los empleados públicos y trabajadores oficiales quienes cumplen actividades y funciones necesarias que exijan la continuidad en la prestación del servicio.

Igualmente se exceptúa los empleados públicos y trabajadores oficiales que se encuentren en disfrute de su periodo de vacaciones, de conformidad con lo establecido al concepto número 20206000146261 del 16 de abril de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXCEPTÚESE de lo dispuesto en el presente artículo, los trámites contractuales, por lo tanto, se tendrán como días laborables los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, para los procesos de selección que se adelanten en la Administración Municipal, en los cuales se hayan programado realizar actividades en el cronograma en la plataforma de SECOP II, y los trámites administrativos por parte de la Entidad o de los oferentes interesados, lo anterior con el fin de salvaguardar los derechos y participación de los interesados en los mismos.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar parcial y temporalmente el horario laboral de los empleados públicos y trabajadores oficiales adscritos a la planta central del Municipio de Palmira, para compensar las veintisiete (27) horas laborales de conformidad a la parte motiva, así:

FEBRERO		Tiempo Compensatorio (horas)
lunes	3	0,5
miércoles	5	0,5
viernes	7	1,5
lunes	10	0,5
miércoles	12	0,5
viernes	14	1,5
lunes	17	0,5
miércoles	19	0,5
viernes	21	1,5
lunes	24	0,5
miércoles	26	0,5
viernes	28	1,5
TOTAL		10

MARZO		Tiempo Compensatorio (horas)
lunes	3	0,5
miércoles	5	0,5
viernes	7	1,5
lunes	10	0,5
miércoles	12	0,5
viernes	14	1,5
lunes	17	0,5
miércoles	19	0,5
viernes	21	1,5
miércoles	26	0,5
viernes	28	1,5
lunes	31	0,5
TOTAL		10

DECRETO

TRD-2025-100.4.013

El Horario será el siguiente:

MAÑANA		TARDE	
INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
7:30 AM	1:00 PM	2:00 PM	6:00 PM

En el mes de abril de 2025, por los días:

ABRIL		Tiempo Compensatorio (horas)
viernes	4	1
viernes	11	1
TOTAL		2

El Horario será el siguiente:

MAÑANA		TARDE	
INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
7:30 AM	12:30 PM	2:00 PM	6:00 PM

Compensando un número total de veintidós (22) horas.

Por el día sábado 22 de febrero de 2025, se compensaran cinco (05) horas en el siguiente horario:

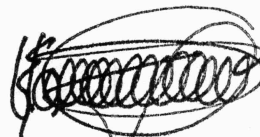
MAÑANA	
INGRESO	SALIDA
8:00 AM	1:00 PM

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR los términos de notificación y ejecutoria de todas las decisiones que profiera la Administración, conforme al horario que quedo estipulado en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira y Administradora Riesgos Labores, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario Subsecretaría de Gestión de Talento Humano
Revisó: Luis Felipe González Mora – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Juan Carlos Suárez Soto – Secretario Desarrollo Institucional